



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2015-MDP/A

Pachacamac, 06 JUL. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El Informe N° 225-2015-MDP/GAJ de fecha 30 de Junio del 2015, Memorando N° 671-2015-MDP/GAF de fecha Junio del 2015, Informe N° 084-2015-MDP/GAF-SGPSGM de fecha 25 de Junio del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, respectivamente, sobre "Asignación de Unidad Vehicular de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pachacamac", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2015-MDP/A de fecha 20 de Febrero del 2015, se destina para uso de las labores de Seguridad Ciudadana y afines, la Unidad Vehicular de Marca Nissan, Chasis 5M1AR2MM4EC715738, Motor VQ35-6545225Y, con Placa de Rodaje N° EUD-760.

Que, a través del Informe N° 084-2015-MDP/GAF-SGPSGM de fecha 25 de Junio del 2015, la Sub Gerencia de Patrimonio, Servicios General y Maestranza, señala entre otros, que encuentra factible (...) la asignación de vehículo Camioneta 4 X 2, Marca Nissan, modelo Pathfinder, con Placa de Rodaje N° 760, para el Despacho de Alcaldía, lo mismo que concuerda con lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 671-2015-MDP/GAF de fecha 26 de Junio del 2015. Asimismo, con Informe N° 225-2015-MDP/GAJ de fecha 30 de Junio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que (...) resulta ajustado a Ley, asignar el referido vehículo al Señor Alcalde, para su servicio personal por razón de su cargo.

Que, sobre el particular, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De igual forma, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pachacámac aprobado mediante Ordenanza N° 001-2015, refiere que, la Alcaldía, es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad, es su representante legal y su máxima autoridad, en consecuencia, el Alcalde forma parte de la Alta Dirección.

Que, no está demás también indicar, que en el inciso k) del artículo 2 de la Ley N°28212 – Ley de Jerarquía y Remuneraciones Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, en cuanto a los Gobiernos Locales, los Alcaldes están considerados como Alto Funcionario y Autoridad del Estado.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 020-2006, (base normativa para asignar vehículos a funcionarios de la alta dirección), señala que (...) *si bien es cierto, en principio se prohíbe la asignación de vehículos automotores a los funcionarios y personal en general que prestan servicio en las entidades pública, se exceptúa de dicha prohibición hasta un máximo de cinco vehículos automotores que será destinado para uso oficial de la Alta Dirección de cada entidad, de los cuales uno es destinado para uso exclusivo del titular de la entidad.* Normas antes acotada, que es de aplicación a los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 021-2006.

Que, por otro lado, de acuerdo al artículo 16 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es PRESIDIDO POR EL ALCALDE de su respectiva jurisdicción, y como parte de dicho Comité, se encarga entre otros de ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones y los dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; supervisa la ejecución de los planes y programas de seguridad ciudadana; coordina y apoya los planes, programas y/o proyectos de seguridad ciudadana con las jurisdicciones colindantes, conforme lo señala el artículo 17 de la precitada ley

Que es precisamente en el marco de las normas antes señaladas y atendiendo a la naturaleza de las funciones que realiza el Alcalde, como funcionario de Alta Dirección y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; consideramos que resulta pertinente y ajustado a ley, precisar que el uso o destino, de la Camioneta 4x4, Marca Nissan, Modelo Pathfinder, Placa EUD-760, fijado en la Resolución de Alcaldía N° 077-2015-MDP/A de fecha 20 de Febrero del 2015, está comprendido para el servicio personal del Alcalde POR RAZÓN DE SU CARGO como Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR que el destino o uso del vehículo de Marca Nissan, Chasis 5M1AR2MM4EC716738, Motor VQ35-6645225Y, con Placa de Rodaje N° EUD-760, fijado en la Resolución de Alcaldía N° 077-2015-MDP/A de fecha 20 de Febrero del



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2015, está comprendido para el servicio personal del Alcalde POR RAZÓN DE SU CARGO como Alcalde y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; por los considerandos de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el fiel cumplimiento de la presente resolución, para su registro y/o adecuada utilización, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

